



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 251 -2024-GRA/PEIMS-GE-GDEGT

VISTOS:

La solicitud presentada por los señores **Cesar Augusto Cutipa Yto y Danni Epifania Mamani Mamani**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 11, de la Manzana "I", de la Habilitación Urbana "**Centro de Servicios Asentamiento B-2**", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes e Informe N° 129-2024-GRA-PEIMS-OAJ.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 007-97, de fecha 25.09.1997, se adjudica el Lote Urbano N° 11, de la Mza. "I", la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Asentamiento B-2", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes, a los señores Herminia Mamani Hallasi y Alfredo Rojas Ylacaña.

Que, Herminia Mamani Hallasi y Alfredo Rojas Ylacaña, mediante Contrato Privado de Compra-Venta de terreno urbano de fecha 30.06.2008, transfieren los derechos de propiedad del lote urbano N° 11, Manzana "I" la Habilitación Urbana "**Centro de Servicios Asentamiento B-2**", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes, a favor de los señores **César Augusto Cutipa Yto y Danni Epifania Mamani Mamani**, documento en original con firmas legalizadas por ante Flavio H. Larico Aguilar, Juez de Paz de 3era Nominación Pedregal Majes.

Que, los recurrente han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de Propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 137-2024-GRA/PEIMS-GDEGT-SGST/ECC.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR, de fecha 02 de octubre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 11 de la Manzana "I" la Habilitación Urbana "**Centro de Servicios Asentamiento B-2**", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes., solicitada por los señores **CESAR AUGUSTO CUTIPA YTO y DANNI EPIFANIA MAMANI MAMANI**, en mérito al Contrato Privado de Compra-Venta de terreno urbano, de fecha 30.06.2008.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 11 de la Manzana "I", la Habilitación Urbana "**Centro de Servicios Asentamiento B-2**", de la Sección "B" Primera Etapa del Proyecto Majes., a favor de los señores **CESAR AUGUSTO CUTIPA YTO y DANNI EPIFANIA MAMANI MAMANI**, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarios.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Integral Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)



Dada en la Sede del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTITRES (23)** días del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Duberly Omar Otazú García
Gerente Ejecutivo



Doc: 7531768
Exp: 4526908